



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 113-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 05 JUN. 2018

VISTOS:

La solicitud de la Universidad Católica San Pablo, Informe N° 000030-2018-SINEACE/P-DEA-ESU, de fecha 15 de mayo 2018, y documentos contenidos en el Expediente UACTDA 20180000197; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 090-2016-SINEACE/CDAH-P del 10 de agosto 2016 se oficializó el Acuerdo de Consejo Directivo Ad Hoc N° 120-2016-CDAH, con el que se otorgó la acreditación a la carrera profesional de Educación Inicial de la Universidad Católica San Pablo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 0144-2016-SINEACE/CDAH-P del 03 de octubre 2016 se oficializó el Acuerdo de Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-CDAH, con el que se otorgó la acreditación a la carrera profesional de Educación Primaria de la Universidad Católica San Pablo;

Que, mediante el documento de vistos la Universidad Católica San Pablo señala que obtuvo el licenciamiento institucional por parte de la SUNEDU con Resolución del Consejo Directivo N° 042-2017-SUNEDU/CD, en cuyo proceso se ha precisado la denominación de los programas de estudios, grados y títulos que otorgará dicho centro de estudios; por tal razón, solicita la rectificación de la denominación utilizada en el proceso de acreditación para dichas especialidades y se consignen conforme a la probación por parte de SUNEDU;

Que, de la revisión del Portal Institucional de la SUNEDU se observa que se le ha otorgado el licenciamiento institucional a la referida Universidad Católica San Pablo con una vigencia de seis (6) años, reconociendole doce (12) programas de estudios dentro de los cuales se encuentra el de educación con las especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria;

Que, mediante el Informe N° 000030-2018-SINEACE/P-DEA-ESU, de fecha 15 de mayo 2018, el Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, concluye que la denominación de los programas de estudios de la Universidad Católica San Pablo, en atención a la declaración emitida para el licenciamiento, no genera alguna afectación en el cumplimiento de los estándares que le otorgan acreditación, considerando viable la modificación de la denominación solicitada;



Que, en tal sentido, resulta atendible lo solicitado por el administrado y encauzando su pretensión, corresponde actualizar la denominación de "carrera profesional" por "programa de estudios";

Contando con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28740 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace; la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; y, con las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 090-2016-SINEACE/CDAH-P del 10 de agosto 2016, a fin de actualizar la denominación de "carrera profesional" por el de "programa de estudios", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1° Oficializar el Acuerdo N° 120-2016-CDAH, de sesión de fecha 04 de agosto 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se otorgó la acreditación al programa de estudios de Educación Inicial de la Universidad Católica San Pablo, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la publicación de la resolución que oficializa el citado acuerdo de Consejo.

Artículo 2° .- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 144 - 2016-SINEACE/CDAH-P del 03 de octubre 2016, a fin de actualizar la denominación de "carrera profesional" por el de "programa de estudios", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1° Oficializar el Acuerdo N° 175-2016-CDAH, de sesión de fecha 14 de setiembre 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se otorgó la acreditación al programa de estudios de Educación Primaria de la Universidad Católica San Pablo, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la publicación de la resolución que oficializa el citado acuerdo de Consejo.

Artículo 3° .- Ratificar todos los demás extremos de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 090-2016-SINEACE/CDAH-P; y, N°144 -2016-SINEACE/CDAH-P.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CAROLINA BARRIOS VALDIVIA

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace